



PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,

RESUELVE

Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros a fin de que intervenga ante el Correo Oficial de la República Argentina S.A. como sociedad bajo su órbita, cuyo único accionista es el Estado argentino, con el objeto de que se reconstruya la sucursal Río Senguer, provincia del Chubut, luego de la destrucción sufrida por el incendio acaecido en la noche del 25 y 26 de octubre de este año.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Correo Oficial de la República Argentina S.A., como prestador oficial del servicio público postal, telegráfico y monetario, nacional e internacional de nuestro país, es una sociedad anónima cuyo único accionista es el Estado argentino y se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Además, representa a la República Argentina ante la Unión Postal Universal (UPU), tiene la obligación de prestar el Servicio Postal Básico Universal (SPBU) y cumple roles fundamentales como el desempeñado en cada turno electoral.

Entre sus activos fundamentales, encontramos el conocido como “última milla”, contando con una red de más de 1400 sucursales y unidades postales diseminadas por todo el país, siendo la única empresa con llegada a todos los domicilios, habitantes y organizaciones argentinas.

En el caso de la sucursal ubicada en la localidad de Río Senguer, provincia del Chubut, cumple esta importante función que además se extiende a todo el sudoeste provincial.

Cuando se desató el siniestro corría un viento de 120 km/h que facilitó la propagación de las llamas y pese a la rápida intervención de los bomberos voluntarios de la localidad no pudo evitarse que los daños fueran totales.

Es por ello que resulta relevante que las autoridades del Correo Oficial de la República Argentina se aboquen a la cuestión y sin mayor dilación dispongan la realización de un proyecto ejecutivo para reconstruir la sucursal y llamar prontamente a licitación para la construcción del nuevo edificio.

Debe actuarse con prontitud para garantizar el servicio a todos los pobladores de Río Senguer y la región, y evitar que ocurra lo que ha acontecido con otras sucursales de la zona que han quedado abandonadas, como es el caso de Aldea Beleiro.



Debe tenerse presente que estamos hablando de un servicio como el postal que debe ser garantizado por las autoridades, y cuya relevancia queda destacada por su mención expresa en dos cláusulas constitucionales como lo son el artículo 4 y el artículo 75 inc. 14.